





21 DIC. 2012

2012

Por la cual se autoriza modificar horario de atención al público los días sábados en la Notaría Décima (10ª) del Círculo de Barranquilla – Atlántico.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito de 01 de diciembre de 2012 recibido en esta Superintendencia vía correo electrónico con radicado SNR2012ER062253, la doctora RUBY ASTRID DUARTE ROBAYO, como Notaria Décima (10ª) del Círculo de Barranquilla, solicita a esta Superintendencia autorización para modificar el horario de atención al público los días sábados, a fin de prestar el servicio notarial de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., que se cumple actualmente para dichos días de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Expone la señora Notaria, que presenta la solicitud por la poca afluencia de público que concurre a ese despacho en las primeras horas de la mañana.

El actual horario que se cumple en ese despacho autorizado por resolución 4836 de 30/05/2012, es el siguiente.

Lunes a viernes	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
J 700 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	8:00 a.m. a 12:00 m.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la







Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia



NO 12402

2 1 DIC 2012

RESOLUCIÓN No.

DE 2012

2

Por la cual se autoriza modificar horario de atención al público los días sábados en la Notaría Décima (10ª) del Círculo de Barranquilla – Atlántico.

Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución 4836 de 30/05/2012, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Décima (10ª) del Círculo de Barranquilla - Atlántico, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá de la siguiente forma:

Lunes a viernes	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	
Todos los sábados	9:00 a.m. a 1:00 p.m.	

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución a la doctora RUBY ASTRID DUARTE ROBAYO, Notaria Décima (10ª) del Círculo de Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta providencia rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la resolución 4836 de 30/05/2012.

21 DIC 2012

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango Coordinadora Grupo Actividades Notaria Proyectó: Alfonso Rebolledo-Profes. Univ. 7/12/2012





